



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007089-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515425158 - 6]**

**VISTO:** El expediente 515425158-3, y demás documentos que se adjuntan, presentado por: **JUSTINA MELIDA JULON DE FONSECA, CUCHA CARITO FONSECA JULON, JUAN MAGNO FONSECA JULON Y FRANKLIN FRANCISCO FONSECA JULON**, condición de herederos del causante **MAGNO FONSECA SANCHEZ** con DNI N°27268303 y en atención a la Resolución N°VEINTISIETE de fecha 30 de julio del 2024, contenida en el expediente judicial N°04892-2015-0-1706-JR-LA-04.; en un total de 25 folios físicos.

Que, mediante RD.N°000126-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.CHIC [4356447-4] de fecha 25 de enero del 2023, en el Artículo Primero, se **DA CUMPLIMIENTO**, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional contenidas en el expediente judicial N°04892-2015-0-1706-JR-LA-04, correspondiente a: **MAGNO FONSECA SANCHEZ**, sobre el cálculo y reajuste de la bonificación personal y del beneficio adicional por vacaciones en base a la remuneración básica determinada en el D.U.N°105-2001; asimismo, en el Artículo Segundo se **RECONOCE y OTORGA**, los adeudos de los devengados e intereses legales por el monto total de **S/4,123.65** por el periodo del 01-09-2001 a noviembre del 2012.

Que, del mismo modo, en el expediente judicial, el Sexto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N°VEINTISIETE de fecha 30 de julio del 2024, resuelve: **DECLARAR SUCESESORES PROCESALES** del causante **MAGNO FONSECA SANCHEZ** a su cónyuge supérstite la señora **JUSTINA MELIDA JULON DE FONSECA**, y a sus hijos: **CUCHA CARITO FONSECA JULON, JUAN MAGNO FONSECA JULON Y FRANKLIN FRANCISCO FONSECA JULON**, para lo cual adjunta el acta de protocolización y sucesión intestada inscrita en la SUNARP con Partida Electrónica N°11470825 de la Zona Registral N°II-Sede Chiclayo.

Que, en el listado de sentencias judiciales, el causante cuenta con Aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas, registrado el 15 de marzo del 2023, con el **código N° 1032957**, por el monto total **S/4,123.65**, el mismo que debe ser otorgado a sus beneficiarios.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con NFORME N° 000464-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515425158-3], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de: **JUSTINA MELIDA JULON DE FONSECA, CUCHA CARITO FONSECA JULON, JUAN MAGNO FONSECA JULON Y FRANKLIN FRANCISCO FONSECA JULON**, en condición herederos del causante **MAGNO FONSECA SANCHEZ**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el INFORME TECNICO 000020-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515425158-5] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007089-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515425158 - 6]**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO**, a la Resolución Judicial N°VEINTISIETE de fecha 30 de julio del 2024, que Declara la Sucesión Procesal del extinto demandante **MAGNO FONSECA SANCHEZ**, a favor de su cónyuge supérstite la señora **JUSTINA MELIDA JULON DE FONSECA**, y a sus hijos: **CUCHA CARITO FONSECA JULON, JUAN MAGNO FONSECA JULON Y FRANKLIN FRANCISCO FONSECA JULON**, sobre el cálculo y reajuste de la bonificación personal y del beneficio adicional por vacaciones en base a la remuneración básica determinada en el D.U.N°105-2001, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, el pago del monto del reintegro sobre el cálculo y reajuste de la bonificación personal y del beneficio adicional por vacaciones en base a la remuneración básica determinada en el D.U.N°105-2001, que le hubiera correspondido percibir al causante: **MAGNO FONSECA SANCHEZ** (DNI N°27268303), a favor de sus sucesores procesales, que a continuación se detalla:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	Nº EXP.JUD	MONTO RECONOCIDO	TOTAL ADEUDOS	TOTAL A PAGAR
1	27268304	JULON DE FONSECA JUSTINA MELIDA	Cónyuge	04892-2015-0-1706-JR-LA-04	4,123.65	4,123.65	2,577.30
2	27259138	FONSECA JULON CUCHA CARITO	Hija				515.45
3	16805573	FONSECA JULON JUAN MAGNO	Hijo				515.45
4	41385924	FONSECA JULON FRANKLIN FRANCISCO	Hijo				515.45
		<b>TOTAL 5/.</b>					<b>4,123.65</b>

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se **INCLUYA** a los **SUCESORES** inmersos en la presente Resolución, en el Aplicativo de Deudas Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas y se **EXCLUYA** del aplicativo al causante **MAGNO FONSECA SANCHEZ (DNI N°27268303)**, quien se encuentra registrado con el Código N°1032957.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

**ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE**, a la Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 04/11/2024 - 16:36:01



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 007089-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515425158 - 6]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
30-10-2024 / 07:40:29
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
29-10-2024 / 09:05:10
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
30-10-2024 / 18:34:58
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
03-10-2024 / 12:49:05